

**INFORME DE LA COMISIÓN DE LA  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA,**  
recaído en el proyecto de ley, en segundo  
trámite constitucional, que establece el Día  
de la Inclusión Social y la No Discriminación.

**BOLETÍN N° 9.724-24.**

---

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción del diputado Víctor Torres Jeldes, y de los diputados (a) Claudio Arriagada Macaya, Maya Fernández Allende, José Miguel Ortiz Novoa, René Saffirio Espinoza, Marcelo Schilling Rodríguez, Alejandra Sepúlveda Orbenes y Guillermo Teillier Del Valle, del ex diputado Roberto Poblete Zapata y de la ex diputada y actual senadora señora Yasna Provoste Campillay.

**Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 127 del Reglamento de la Corporación, este proyecto de ley, por tratarse de uno de artículo único, fue discutido por la Comisión en general y en particular, y propone al señor Presidente que la sala obre de la misma manera.**

- - -

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

Establecer el día el 1° de marzo de cada año, como el Día Nacional de la Inclusión Social y la no Discriminación, como una forma concreta de que la sociedad chilena tome conciencia de la existencia de personas que son discriminadas ya sea por su condición socioeconómica, de género, capacidades físicas u otra.

- - -

**ANTECEDENTES**

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO<sup>1</sup>**

Los autores de esta moción consignan que hoy en día, el acceso a la cultura por parte de la sociedad en su conjunto, es un

---

<sup>1</sup> Informe de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 4 de agosto de 2017.

deber del Estado, y para ello, se han concretado iniciativas de los gobiernos de turno, para que ésta se encuentre al alcance de todas y todos.

Destacan, que incluso, la cultura se ha convertido en materia de Estado y no de gobierno, continuando en cada administración de turno las políticas implementadas anteriormente por quien detentaba el poder político, lo que ha ocurrido en Chile, por ejemplo, cuando se han desarrollado las políticas culturales, que no han sufrido mayores cambios de fondo desde una coalición gobernante a la otra de distinto sello ideológico.

Enfatizan, que la cultura, como común denominador de desarrollo, debe ser accesible a todos los integrantes de una población, pero, como sucede en todo acontecer humano, ésta no ha estado al alcance de quienes más lo necesitan, como lo son las personas excluidas socialmente, llámense migrantes, pueblos originarios, empobrecidos y en lo que nos atañe, personas con discapacidad, entre otros.

Esto ha llevado a que se instale en el mundo moderno, el concepto de "cultura de la accesibilidad", que "ha adquirido el carácter de nuevo valor social" (Ministerio de Cultura y Ministerio de Sanidad de España: 3), concretándose en políticas claras de acceso a la cultura, en este caso, de las personas con discapacidad.

Explican los autores de la moción, que en el estudio citado sobre acceso a la cultura de las personas con discapacidad en España, llama la atención para nuestro trabajo investigativo, que antes de la promulgación por parte de las Naciones Unidas de la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad" del año 2006 y donde nuestro país se adscribió, se saque a relucir que la Declaración Universal de los Derechos Humanos ya los establecía, más aún, cita el trabajo en cuestión, que se encontraba la participación y el deber de los Estados de concretar dicha participación cultural de las personas con discapacidad, en el "Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad" del año 1982 y en las "Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" del año 1993 (Ministerio de Cultura y Ministerio de Sanidad de España: 6).

Puntualizan, que el Fomento de la Cultura para las Personas con Discapacidad, debe ser hecho concreto y no una declaración de buenas intenciones, que al final se convierten en letra muerta, como por ejemplo, estima necesario la creación del Ministerio del Adulto Mayor y de las Personas con Discapacidad.

También establecer una iniciativa legal que permita la intervención de los Monumentos Nacionales en cuanto a accesibilidad para las personas con discapacidad, en forma especial, con escalinatas de acceso a edificios declarados como tales, resguardando su patrimonio. Crear un Fondo de la Cultura para Iniciativas Culturales de las Personas con Discapacidad. Accesibilidad arquitectónica para todas las dependencias públicas y el contar con señalética táctil. En los museos, el implementar rampas de accesibilidad y salas especialmente acondicionadas para las personas con discapacidad. Creación de un Programa de Lectura

para personas con deficiencia psíquica y mental. Instauración de un archivo sonoro y en sistema braille de documentos de la historia de Chile.

Hacen presente, que en el mundo, el día 3 de diciembre se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, día instaurado por la Organización de las Naciones Unidas, a fin de crear conciencia de que la accesibilidad es un asunto transversal de desarrollo en el mundo. Esta fecha fue instaurada de acuerdo con la resolución 74/3 de la Asamblea General, que fue adoptada el 13 de octubre de 1992.

Señalan, finalmente, que con este proyecto de ley se desea otorgar un sentido más amplio a la conmemoración de ese día, estableciendo una fecha que propenda a recordar la importancia de la inclusión social y la no discriminación social para con todos los habitantes del país, ya sea por condición socioeconómica, de género, capacidades físicas o cualquier otra circunstancia.

- - -

### **DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR**

El texto del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados está estructurado en un artículo permanente, cuyo texto es el que sigue:

#### **“PROYECTO DE LEY**

“Artículo único.- Incorpórase en el artículo 1 de la ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación, el siguiente inciso tercero:

“Declárase el 1° de marzo de cada año como el Día de la Inclusión Social y la No Discriminación.”

Cabe hacer presente que si bien la moción consagraba como fecha para la celebración de este día, el correspondiente al 3 de diciembre, fecha que, como se señaló precedentemente en este informe, se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, día instaurado por la Organización de las Naciones Unidas, en su segundo trámite reglamentario, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados aprobó cambiar el referido día por otro correspondiente al 1 de marzo.

**La Honorable Senadora señora Provoste**, junto con recordar que fue una de las autoras de esta iniciativa legal, expresó su acuerdo con establecer una fecha determinada para resaltar la importancia que la sociedad chilena realice las acciones conducentes a fin de destacar y priorizar la importancia de la inclusión social y la no discriminación social para con todos los habitantes del país.

El **Honorable Senador señor Latorre** concordó con lo manifestado precedentemente, como así también con las consideraciones expuestas en los fundamentos de esta moción.

**- Puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste y señores García, Latorre y Quintana.**

- - -

### **TEXTO DEL PROYECTO DE LEY**

De conformidad a lo expuesto precedentemente, vuestra Comisión de Educación y Cultura os propone aprobar, en general y en particular, el texto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que es del siguiente tenor:

Proyecto de ley

“Artículo único.- Incorpórase en el artículo 1 de la ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación, el siguiente inciso tercero:

“Declárase el 1° de marzo de cada año como el Día de la Inclusión Social y la No Discriminación.”.”

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada el día de 14 de enero de 2020, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Ignacio Latorre Riveros (Presidente), señora Yasna Provoste Campillay y señores Jose García Ruminot y Jaime Quintana Leal.

Sala de la Comisión, a 15 de enero de 2020.

**Francisco Javier Vives D.  
Secretario de la Comisión**

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN. (BOLETÍN N° 9.724-24)

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Establecer el día el 1° de marzo de cada año, como el Día Nacional de la Inclusión Social y la no Discriminación, como una forma concreta de que la sociedad chilena tome conciencia de la existencia de personas que son discriminadas ya sea por su condición socioeconómica, de género, capacidades físicas u otra.
- II. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único. Aprobada por unanimidad 4x0, sin enmiendas.
- III. URGENCIA:** no tiene.
- IV. ORIGEN INICIATIVA:** moción del diputado Víctor Torres Jeldes, y de los diputados (a) Claudio Arriagada Macaya, Maya Fernández Allende, José Miguel Ortiz Novoa, René Saffirio Espinoza, Marcelo Schilling Rodríguez, Alejandra Sepúlveda Orbenes y Guillermo Teillier Del Valle, del ex diputado Roberto Poblete Zapata y de la ex diputada y actual senadora señora Yasna Provoste Campillay
- V. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VI. APROBACIÓN EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE DIPUTADOS:** aprobado en sesión 40/366 de 21 de junio de 2018, por 118 votos a favor, uno en contra y una abstención.
- VII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 3 de julio de 2018.
- VIII. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.

Valparaíso, 15 de enero de 2020.

**Francisco Javier Vives D.  
Secretario de la Comisión**